



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.17.0 058

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía “ **ARTESA C. LTDA.** ”, fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del mismo cantón el 22 de noviembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 190 el 13 de diciembre de 1973;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.00748 de 12 de diciembre de 2014, se declaró **INACTIVA**, entre otras, a la compañía “ **ARTESA C. LTDA.** ” y posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SCVS.IRC.16.00271 de 01 de julio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 485 el 11 de agosto de 2016;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía “ **ARTESA C. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN** ”, otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca, el 19 de septiembre 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el numeral 12 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la reactivación como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SCVS-IRC-UCI-17-066 de 13 de febrero de 2017, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía superó la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, el Registro de Sociedades mediante Memorando N° SCVS.IRC.16.0265-M, de 21 de septiembre de 2016, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía en mención, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2017.073-M de 21 de febrero de 2017, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha superado la causal que fundamentó su disolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAFA-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011,





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la compañía **“ARTESA C. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN ”**, en los términos constantes en la referida escritura.

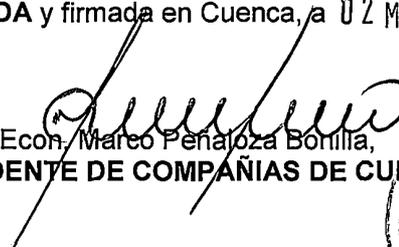
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Quinto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

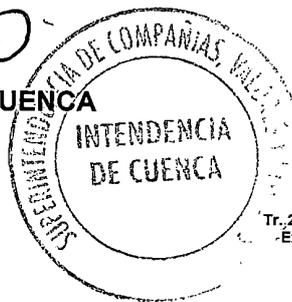
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación, y en virtud de que no ha sido inscrito en el Registro Mercantil, dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución No. SCVS.IRC.16.00271 de 01 de julio de 2016, en lo referente a la presente compañía.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a **02 MAR 2017**


Econ. Marco Peñañoza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



Tr. 2981-2016
-Exp. 30086



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de
la Resolución que antecede. Cuenca, 20 MAR 2017 El Notario



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución.
Cuenca, a 22 de Marzo del 2017.

[Handwritten signature]

DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



Notaria Quinta
CUENCA ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 3216

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2477
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	160
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0100307594	CRESPO SEMINARIO ALVARO GUILLERMO HERNAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /19/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARTESA C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



